

MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 1 DE 49



Tabla de Contenido

1.	OB	JETIVO:	. 2
2.	ALO	CANCE:	. 2
3.	BA	SE LEGAL:	. 2
4.	DE	FINICIONES:	. 2
5.	CO	NDICIONES GENERALES:	. 6
6.	DE	SCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	. 7
	6.1 IN	NTRODUCCIÓN	. 7
	6.2 IN	IFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD	. 7
		RGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL BAJO	
		LANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL BAJO (PLANEAR)	
	6.5	CONTROL OPERACIONAL	31
	6.6	INTERVENCIÓN DEL RIESGO	35
	6.7	VERIFICACION	45
7.	CO	NTROL DE CAMBIOS	48



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 2 DE 49



1. OBJETIVO:

Diseñar e implementar el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con el objeto de promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los servidores públicos, mediante la prevención de alteraciones de la salud derivadas de las condiciones de trabajo y la ubicación de los funcionarios en un medio laboral sano y seguro, apto a sus condiciones físicas y psicológicas.

2. ALCANCE:

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplica para todos los servidores públicos vinculados directamente con **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, contratistas, proveedores, estudiantes que apliquen según Art. 2.2.4.2.3.2 del Decreto 1072 de 2015, estudiantes por medio de convenios de apoyo interinstitucional y aquellos que la Ley establezca, en los diferentes centros de trabajo de la entidad.

3. BASE LEGAL:

Resolución 1111 de 2017. Decreto 52 de 2017. Decreto 1655 de 2015 (Ministerio de educación). Decreto 055 de 2015 (Ministerio de trabajo). Decreto 1072 de 2015, libro 2, titulo 4, capítulo 6. Decreto 472 de 2015.

4. **DEFINICIONES**:

Para el desarrollo del presente Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST aplican las definiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2 (Reglamentaciones, titulo 4, capítulo 6, art 2.2.4.6.2)

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 3 DE 49



Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Autorreporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 4 DE 49



presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 5 DE 49



Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad en la y salud trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

SST: Sigla para referenciar el término de Seguridad y salud en el trabajo

SG-SST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el conjunto de actividades encaminadas a la protección y promoción de la salud de los trabajadores, prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y su control, el cual se desarrolla



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 6 DE 49



mediante un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, incluyendo la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Presente documento es una herramienta de gestión para mejorar la calidad de vida laboral, las condiciones de trabajo y el bienestar de los trabajadores de la empresa.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

5. CONDICIONES GENERALES:

El presente manual describe las disposiciones adoptadas por la ALCALDÍA MUNICIPALDE IBAGUÉ para cumplir con las políticas, los objetivos, los requisitos contractuales y los requisitos normativos, relacionados con la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SST) aplicables a la actividad económica de la entidad, al igual que los requisitos exigidos por el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 6), la Resolución 1111 de 2017, el Decreto 1655 de 2015 y demás relacionadas.

El presente manual debe divulgar a los servidores públicos a través de los canales de comunicación establecidos por la entidad.

La alta dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes dentro del SGSST se asignen y comuniquen a todos los niveles dentro de la entidad, y se mantengan como información documentada. Los trabajadores en cada nivel de la organización deben asumir la responsabilidad de aquellos aspectos de SGSST sobre los que tengan control. Nota: Mientras que la responsabilidad y la autoridad se puede asignar, finalmente, la alta dirección es la que rinde cuentas del funcionamiento del SGSST. (ISO 45001 de 2018, 5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización).

La aplicación y seguimiento del SG-SST es responsabilidad del Director(a) de Gestión Humana y de las personas responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo, delegadas por la alta dirección.



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 7 DE 49



6. **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

6.1 INTRODUCCIÓN

El presente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST se desarrolla con el fin de preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos de la Administración Municipal de Ibagué y del sector educativo, estimulando la creación de una cultura en seguridad y el Auto cuidado, acorde con la normatividad vigente y el mejoramiento continuo del Talento Humano.

Siendo cumplidores de la legislación vigente, Resolución 1111 de 2017, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1655 de 2015 el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el Alcalde, el Secretario de Educación y los servidores públicos del sector educativo, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo y el medio ambiente laboral

Para su efecto, el empleador debe abordar la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los servidores públicos de la Administración Municipal de Ibagué y del sector educativo, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que debe incluir la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoria y acciones de mejora.

Lo anteriormente expuesto justifica la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que garantice el bienestar y la seguridad de los servidores públicos de la Administración Municipal de Ibagué y del sector educativo, para que se desempeñen de una manera adecuada y eficiente, con el fin de cumplir con el propósito de fomentar estilos de vida saludable, mediante el desarrollo de actividades que propendan por el bienestar integral de la población laboral en el desarrollo de sus funciones y en sus sedes de trabajo.

6.2 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

6.2.1 DESCRIPCION GENERAL



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha: 2018/11/08

Página: 8 DE 49



INFORMACION				
Razón social	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ			
Nit.	800113389-7			
Actividad Económica	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general, incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.			
Nombre del ALCALDE	Representante legal del municipio			
Departamento/ciudad/Zona	Tolima – Ibagué			
Dirección principal	Palacio Municipal Cl 9 2-59 Sede principal			
Dirección para el sector educativo	Secretaria de educación Cra 2da # 17 – 20 edificio el café			
Teléfonos/Fax	2611855			
Administradora de Riesgos				
Laborales y número de	*Personal de planta 467			
servidores públicos	*Trabajadores independientes 1680			
promedio	*Pasantes *Personal administrativo del sistema general de participación de la *Secretaria de Educación 39 *Administrativos del sector educativo 358			
	Fiduprevisora (Entidad encargada de realizar la atención en seguridad social de los Docentes y directivos docentes, incluyendo lo pertinente a Riesgos laborales). *Docentes y directivos docentes 3290.			
Dirección Pagina WEB	http://www.alcaldiadeibague.gov.co/ http://www.semibague.gov.co/			
Correo electrónico	talentohumano@alcaldiadeibague.gov.co			
Encargado del SG-SST	Profesional universitaria (o) Nivel central Profesional universitaria (o) Sector educativo			

6.2.2 CENTROS DE TRABAJO

6.2.2.1 CENTROS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



TRABAJO

MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 9 DE 49



CENTROS DE TRABAJO	DIRECCION	TELEFONO
Secretaria de Planeación Municipal	Carrera. 4a Calle 6a. Centro Barrio La Pola	2611896 - 2616546
Secretaria de Planeación Municipal – Estudios estratégicos	CAM CENTRO Edificio el Café, Carrera 2da No. 17	
Secretaria de Infraestructura	Carrera. 4a Calle 6a. Centro Barrio La Pola	2611181 - 2617030
Secretaria de Desarrollo Rural y del Medio Ambiente - Vivero	Carrera 4a Calle 6a. Centro Barrio La Pola	2638680 - 2639572
Grupo de Justicia y Orden Público	Frente parque Murillo Toro Calle A No 3-35 piso 2	
UAO	Carrera. 4a Calle 6a. Centro Barrio La Pola	2616546
Juventudes	Cra 3 # 7-52 Barrio La Pola	
Grupo de contratación	Calle 7 No. 2-18 La Pola	
Casa Social	carrera. 4a calle 6a. centro barrio LA POLA	
LGTBI	Calle 7 número 2-78 b. la Pola	
Grupo de Cultura, Turismo y Comercio	Calle 10 No.5-45	2611277
Secretaria de Educación	Edificio el Café, Carrera 2da No. 17	2623256
Dirección de Rentas	Edificio el Café, Carrera 2da No. 17	2623256
Grupo de Tesorería (Oficina Coactiva)	Carrera 4 No. 15-33/35	2617137
Secretaria de Salud Municipal	Calle 60 No. 2 - 30 Barrio La Floresta	2700446 - 2700442
Secretaria de Tránsito Municipal	Sector el Poblado, frente a Mercacentro 10	2669329 2703338
Grupo de Espacio Público y control Urbano	Calle 31 No. 5 – 45 Barrio San Simón Parte Alta	2635018
Bomberos – sede Centro	Carrera 3ra. Calle 20 esquina	2611418 - 2611419 -119
Bomberos - sede Norte	Calle 60 No. 2 - 30 Barrio La Floresta	2740788
Bomberos Sede Sur	Barrio Ricaurte Cra 3 No. 19-69 / 71	2605176
Grupo de Atención y Prevención de Desastres	Carrera. 5 Calle 60 contiguo a Invias	2749394



MANUAL: Sistema de Gestión de

Seguridad y Salud en el Trabajo

GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Código: MAN-

Página: 10 DE 49



Casa de Justicia	Ciudadela Simón Bolívar	2710116
EFAC	Calle 10 No. 8-07 B. Belén	2733153
Escuela de formación artística y		
cultural.		
SISBEN	Cra 3 #19-01 Centro	
	Comercial Andrés López de	
	Galarza	
Inspección 1ra de policía	Avenida Ambalá con calle 37	3012161819
Inspección 2da de policía	CAM de la Pola	2613148
		3112218501
Inspección 3ra de policía	Salón Comunal parque viveros	3013978904
Inspección 4ta de policía	CAI Policía barrio Gaitán	3016141714
		2701441
Inspección 5ta de policía	Jordán II Etapa IDEMA	2747354
Inspección 6ta de policía	Entrada Coruniversitaria	2752037
	Barrio Ambalà	0404007705
Inspección 7 de policía	Calle 145 # 3 – 53 Barrio Salado	3134867795
Inspección 8 de policía	Casa de Justicia Barrio Simón	2710116
	Bolívar	3002202679
Inspección 9 de policía	Jordán II Etapa IDEMA	2747354
		3124509008
Inspección 10 de policía	Instalaciones antiguo CAI	2667441
	B/Córdoba	3103410161
Inspección 11 de policía	CAI Policía B/ Ferias, entrada	2702806
	coliseo	3005539018
Inspección 12 de policía	Cra 8 Sur # 21-27 Barrio Kennedy Estación Policía CAI	3167438405
Inspección 13 de policía	CAI Policía barrio Boquerón	
Inspección Ambiental	Entrada colegio Diego Fallón	3003653708
Corregimiento	San juan de la China	3143567969
Corregimiento	San Bernardo	3102824946
Corregimiento	Villa Restrepo	3184740661
Corregimiento	Juntas	3115414111
Corregimiento	Coello	3132951411
Corregimiento	Dantas	3148009346
Corregimiento	Laureles	3209917233
Corregimiento	Totumo	3167808398



TRABAJO

MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 11 DE 49



Corregimiento	Carmen de Bulira	3132109313
Corregimiento	Buenos Aires	3132109313
Corregimiento	Tapias	3183975713
Corregimiento	Toche	3157975683
Comisaria Primera	Barrio Keneddy Estacion Sur	
Comisaria Segunda	Casa de la Justicia	
Comisaria Tercera	Calle 21con Cra. 2da	
Comisaria Cuarta	Carrera 10 Sur No. 46-80 zona industrial el Papayo- Fiscalía	
Archivo Central	Calle 60 Na, 2 -190	
Biblioteca Virtual	Avenida Mirolindo Parque Deportivo	
Bodega Belalcazar	Cra 7 # 27-56 2 Piso Bodega Barrio Belalcazar	
Bodega el Arado	Cra 2 Sur No. 21-09 Talleres Municipales El Arado	
Bodega la Cima	Barrio la Cima	
Bodega Picaleña	Picaleña	
Oficina de titulaciones	Cra 5 # 12-30 Loc 12-28 Olinde Galindo	
CAM salado	Calle 144 # 8D 82 El Salado	
CAM sur	Cra 8 Sur # 21-25 Kennedy	
Vivero	El Libertador	

6.2.2.2 CENTROS DE TRABAJO DEL SECTOR EDUCATIVO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELEFONO INSTITUCIÓN
INST EDUC SAN SIMON	KR 53# 33-36	2677775



GHS-02

Versión: 03

Código: MAN-

Fecha:

2018/11/08

musical

MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Página: 12 DE 49

CL 39 KR 6	2640216
CL 30 # 2A - 31 - 20 BR	
CLARET	2654481
MD 44 % 00 00 1000 14 00	
	2748904
·	2644631
KR 5 CL 30 ESQ	2660739
CL 22 # 9-02 VIA CALAMBEO	2655283
	2770384 - 2717955 - 2717976(rectoría) - 2717957 (coordinación)
IN S# 05-41 BR OOKBAN SET	(coordinacion)
KR 5 CON CL 20 ESQ	2610542
1.11.0 0011 02 20 200	2010012
AV 1 CLL 28 Y 29 BR AMERICA	2646723
CL 3 # 2-40 BR EL	
	2617549
KR 23 # 65-66 BR AMBALA	2750119
-	
	2603320
CL 36 # 4B-44 BR NACIONAL	2647081
CL 28 # 4C-115 BR HIPODROMO	2664687
	2004007
KK 25 # 17-02 BK GAR ISIBKO	
KR 14 # 138-59 BR SALADO	2726051
CL 30 # 4 A - 65 BR LA	
FRANCIA	2702026
CL 10 # 10-20 BR BELEN	2734313
CRA 1A CLL 23 ESQUINA	2616211
WD 0 01 04 F00 DD 51 1155	0005000
·	2685930
MANDARINOS	2750144
	CL 30 # 2A - 31 - 20 BR CLARET KR 1A # 62-62 JORDAN 1 ET CL 30 AV AMBALA ESQ KR 5 CL 30 ESQ CL 22 # 9-02 VIA CALAMBEO KR 5 # 65-41 BR JORDAN 3 ET KR 5 CON CL 20 ESQ AV 1 CLL 28 Y 29 BR AMERICA CL 3 # 2-40 BR EL LIBERTADOR KR 23 # 65-66 BR AMBALA KR 11 S # 21-47 CL 36 # 4B-44 BR NACIONAL CL 28 # 4C-115 BR HIPODROMO KR 23 # 17-02 BR SAN ISIDRO KR 14 # 138-59 BR SALADO CL 30 # 4 A - 65 BR LA FRANCIA CL 10 # 10-20 BR BELEN CRA 1A CLL 23 ESQUINA KR 3 CL 94 ESQ BR EL JARDIN CL 67 # 26-179 BR LOS



MANUAL: Sistema de Gestión de

Seguridad y Salud en el Trabajo

GHS-02 Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Código: MAN-

Página: 13 DE 49



	MZ N CS 29 BR CIUDAD	
INST EDUC CIUDAD ARKALA	ARKALA	2716436
INST EDUC ISMAEL SANTOFIMIO		2719181
TRUJILLO	KR 2 CL 7 BR LA GAVIOTA	
INST EDUC ANTONIO REYES UMAĐA	KR 4 S # 29-30 BR LAS BRISAS	
INST EDUC JUAN LOZANO Y LOZANO	MZ 38 JORDAN 3 ET	2675810
INST EDUC SIMON BOLIVAR	KR 3 # 7-75 BR LA POLA	2611099
INST EDUC JOSE CELESTINO MUTIS	KR 9 CL 23 S BR KENNEDY	
INST EDUC GUILLERMO ANGULO		
GOMEZ	KR 6 S # 19 - 21 YULDAIMA	2608132
INST EDUC TEC ALBERTO CASTILLA	CL 107 KR 2 BR EL TOPACIO	2677265
	CIUDADELA SIMON BOLIVAR	
INST EDUC FE Y ALEGRIA	ET 1	2685263
	CL 100 # 2A-03 BR JARDIN	
INST EDUC RAICES DEL FUTURO	SANTANDER	2685318
	CRA 8 ^a AV GUABINAL CL 69	
INST EDUC NIÑO JESUS DE PRAGA	JORDAN 9 E	2744002
INST EDUC JORGE ELIECER GAITAN	KR 11 # 38-100	5151333
	KR 5 CL 69 MZ 12 6 ET BR	
INST EDUC SAN JOSE	JORDAN	2670116
INST EDUC TEC CIAL CELMIRA	FRENTE MZ 21 CS 1 JORDAN 7	
HUERTAS	ET	2670006
INST EDITO CADI OS LI EDAS	CI 1/2 KD 10 BD I OS I AGO	\ <u>c</u>

INST EDUC CARLOS LLERAS RESTREPO	CL 143 KR 10 BR LOS LAGOS EL SALAD	
		2722756-2722201
INST EDUC MODELIA	BR MODELIA SEC 1	
		0982726269
INST EDUC CIUDAD LUZ	KR 3 # 78-37 BR CIUDAD LUZ	2684962
INST EDUC MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	MZ 25 PROTECHO B	
		2670160
INST EDUC JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	CIUDADELA LAS AMERICAS SECT PICALEÑ	
		2697051
INST EDUC TEC CIUDAD DE IBAGUE	CL 20 S # 36-106 BR BOQUERON	2607667



TRABAJO

MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 14 DE 49



INST EDUC TEC ALFONSO PALACIOS RUDAS	MZ 42 ET 2 CIUDADELA SIMON BOLIVAR	2713762
CONS DE IBAGUE INST EDUC TEC MUS AMINA MELENDRO	SAN JORGE -VIA CALAMBEO	2634560
INST EDUC TEC AGROP MARIANO MELENDRO	KM 4 VIA AL NEVADO DEL TOLIMA - BR	2632724
INST EDUC DIEGO FALLON	CL 4 A # 10-11 BR BELEN	2732200
INST EDUC TEC JOAQUIN PARIS	KR 9# 35-40 BR GAITAN	2640593
INST EDUC NUEVA ESPERANZA LA PALMA	CORREG #14 BUENOS AIRES CRUCE DE	
CENT EDUC JOSE JOAQUIN FORERO	VDA CURALITO KM 22 VIA ARMENIA	2605191
INST EDUC LAURELES	VIA COELLO-COCORA	3013200242
INST EDUC SAN BERNARDO	CORREG SAN BERNARDO	
INST EDUC ANTONIO NARIĐO	INSP RUR COELLO COCORA - KM 7VIA CAJ	2607048
INST EDUC TEC AMBIENTAL COMBEIMA	VDA LLANITOS	2615766
INST EDUC FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	CORREG EL TOTUMO	3123791037
INST EDUC SAN FRANCISCO	VDA SAN FRANCISCO	
INST EDUC SAN JUAN DE LA CHINA	CORREG SAN JUAN DE LA CHINA	3138732891
INST EDUC TAPIAS	CORREG TAPIAS	
		3134132278

6.2.3 CLASES DE RIESGO

DEPENDENCIAS	CLASE DE RIESGO
Personal administrativo de oficina	I - II
Secretarias de infraestructura, salud, rural y del medio ambiente.	III



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02 Versión: 03 Fecha: 2018/11/08

Página: 15 DE 49



Conductores		IV
Inspectores de policía, corregidores	У	
bomberos		V
Instituciones educativas		[
Docentes y directivos docentes		I

6.2.4 HORARIOS DE TRABAJO

6.2.2.1 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

SERVIDORES PÚBLICOS	JORNADA LABORAL
	De lunes a jueves
	7: 00am a 12:00m
	2: 00pm a 6:00pm
Administrativos	
	El Día Viernes:
	7: 00am a 12:00m
	2: 00pm a 5:00pm
Operativos – Bomberos	7:00am a 7:00pm, turno de 24 horas por 48
	de descanso.
Agentes de tránsito	Turnos
Comisarias Permanentes	Turnos: 6:00am a 2:00pm; 2:00pm a 10:00pm
	y 10:00pm a 6:00am; Rotados diariamente
	entre 4 turnos de 4 personas.

NOTA: De manera ocasional se establecen horarios fuera del normado y son adoptados mediante actos administrativos temporales mientras subsiste tal situación.

6.2.2.2 SECTOR EDUCATIVO

POBLACION	JORNADA LABORAL
Administrativos-Secretaría de educación	De lunes a jueves 7: 00am a 12:00m 2: 00pm a 6:00pm



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 16 DE 49



	El Día Viernes: 7: 00am a 12:00m 2: 00pm a 5:00pm
Administrativos y Operativos de Instituciones Educativas	Por turnos de acuerdo a lo establecido por el rector de cada Institución.
Docentes y directivos docentes	Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación la población se distribuye en dos jornadas así: Mañana: 6:00 a.m. a 12:00 m Tarde: 12:00 m a 6:00 p.m.
Celadores	Por turnos de acuerdo a lo establecido por el rector de cada Institución.

Nota: La información relacionada con las instituciones educativas del municipio fue suministrada por la secretaría de educación.

6.2.4 FORMAS DE VINCULACIÓN LABORAL

FORMAS DE VINCULACIÓN		
Funcionarios de	Inscritos en Carrera Administrativa, de Elección Popular, de Libre	
Planta.	Nombramiento y Remoción y en Provisionalidad.	
	Carrera docente.	
Trabajadores	Contrato y por orden de prestación de servicios.	
independientes.		
En misión.	Servicios generales	
	Servicio de Vigilancia	
Estudiantes en práctica		
según Art. 2.2.4.2.3.2 del	Mediante convenio del Ministerio de Educación a través de la Secretaría	
Decreto 1072 de 2015	de Educación de Ibagué	

6.2.5 RESEÑA HISTÓRICA

✓ La reseña histórica de la administración municipal se evidencia en la página web de la entidad, en la siguiente ruta:

<u>http://www.alcaldiadeibague.gov.co/</u> ----> Ibagué ciudad musical ----> Alcaldía ----> Reseña histórica.



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 17 DE 49



El sector educativo no cuenta con reseña histórica especifica.

6.2.6 PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

El análisis de las características demográficas de la población laboral de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ se realizó al total del personal de planta de la entidad, Se determinaron como variables de análisis la edad, género, el grado de escolaridad, etc., por ser rangos que mantienen una estrecha relación en el componente ocupacional, en la incidencia o prevalencia de la patología ocupacional al interior de la empresa, determinando la mayor o menor probabilidad de sufrir un evento y por ende posibilitan trazar los lineamientos para su prevención y control.

Nota: Para la elaboración del perfil sociodemográfico se podrá realizar la encuesta de perfil sociodemográfico o la base de datos que la entidad tiene actualizada del personal.

Ver análisis Perfil Socio-demográfico para la administración municipal y para el sector educativo.

6.2.7 ORGANIGRAMA

✓ La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ cuenta con un organigrama, el cual se encuentra referenciado en la página web de la entidad, en la siguiente ruta:

<u>http://www.alcaldiadeibague.gov.co/</u> ---- > Ibagué ciudad musical ---- > Alcaldía ---- > Organigrama.

El decreto de adopción es el decreto de estructura 1.1 – 0656 de 2008.

✓ El sector educativo cuenta con un organigrama, el cual se encuentra referenciado en la página web de la entidad, en la siguiente ruta:

http://www.semibague.gov.co/ ---- > Inicio --- > Nosotros--- > Organigrama.

6.2.8 DESCRIPCION DEL PROCESO DE LA ALCALDIA

Las acciones municipales están encaminadas al fortalecimiento de la institucionalidad y aseguramiento de una gestión orientada a la oportuna y atención al ciudadano.

6.2.9 DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS



TRABAJO

MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 18 DE 49



La sede principal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ se encuentra en la ciudad de lbagué, en la calle 9 2-59, edificio antiguo de 3 niveles, en el cual se encuentra también la personería y la contraloría.

Los demás centros de trabajo están ubicados en diferentes sitios de la ciudad de Ibagué, las características específicas de cada sede se definen en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de cada uno.

Referente al sector educativo, la sede principal de la secretaria de educación se encuentra ubicada en la Carrera 2da # 17 esquina, Antiguo edificio cafetero, segundo piso.

El personal del sector educativo (Docentes, directivos docentes y administrativos) se encuentra ubicado en las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio de Ibaqué.

6.2.10 PRINCIPALES MATERIALES E INSUMOS QUE GENERAN RIESGOS PARA LA ENTIDAD

6.2.10.1 MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ cuenta con los siguientes elementos, máquinas y equipos para el desarrollo de su labor administrativa y operativa

	MAQUINA O EQUIPO	RIESGO
	Equipos de Oficina (lápices, lapiceros, marcadores, resmas de papel, teléfonos, sillas, teléfonos, etc.) Impresora Equipos de cómputo Fotocopiadora Video beam Archivadores Cosedoras Perforadoras Saca- ganchos Scanner Televisores	Golpes, pellizcos, caídas de objetos. Contacto indirecto con electricidad Incendio por corto circuito, heridas con ganchos, heridas por manipulación de los mismos
✓	Vehículos	Colisiones, golpes, caídas, accidentes de transito



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 19 DE 49



✓	Herramientas, máquinas y equipos Manuales (ÁREA DE BOMBEROS Y SERVICIOS GENERALES).	Golpes, cortes, heridas, caídas de objeto, Quemaduras. Incendio/Explosión Asfixia
✓	Herramientas, máquinas y equipos Manuales (DESARROLLO RURAL – VIVERO)	Golpes, cortes, heridas, caídas de objeto, Quemaduras. Incendio/Explosión
✓	Herramientas, máquinas y equipos Manuales (Instituciones educativas)	Golpes, cortes, heridas, caídas de objeto, Quemaduras. Incendio/Explosión

6.2.10.2 MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ cuenta con sustancias químicas en algunas actividades laborales (Secretarias de Desarrollo Rural y medio ambiente, Salud, educación y servicios generales de instituciones educativas y los trabajadores en misión de nivel central) por lo cual tendrá un archivo físico de las fichas de seguridad de las sustancias químicas manipuladas por los funcionarios.

MATERIA PRIMA E INSUMOS	EFECTOS
Sustancias químicas	Irritación de piel, dermatitis, lesiones de piel, etc.
Papelería	Cortes, riesgo biológico por contacto con papel mal archivado y contaminado por ácaros y hongos.
Insumos usados en el área de Bomberos, en el área de vivero, en el área de recursos físicos y demás.	Enfermedades respiratorias, quemaduras y demás.

6.2.11 ASPECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO

6.2.11.1 Abastecimiento de agua



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 20 DE 49



La administración municipal de Ibagué y el sector educativo cuentan con servicios de agua potable, para abastecer unidades sanitarias, lavado y aseo en general.

Teniendo en cuenta que en cada centro de trabajo hay tanques de almacenamiento de agua, se anexa el inventario de los tanques encontrados en cada una, junto con el cronograma lavado de los mismos.

6.2.11.2 Disposición de servicios sanitarios

Cada centro de trabajo de la entidad tiene unidades sanitarias, de las cuales algunas cuentan con ventilación e iluminación.

Referente a las unidades sanitarias de las instituciones educativas está en proceso un estudio de revisión para las condiciones locativas de las mismas.

6.2.11.3 Manejo de residuos sólidos y similares

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ tiene diseñado un programa de manejo de residuos sólidos que está en proceso de implementación, el cual está a cargo de la secretaría de desarrollo rural.

Ver Anexo Flujograma de residuos sólidos INS-GHS-04.

Ver anexo. Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, Manual de residuos sólidos.

Disposición de servicios básicos

Los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y aseo son suministrados por empresas del orden municipal de la ciudad: IBAL, Interaseo, Enertolima.

6.2.11.4 Control de plagas

La Administración Municipal realiza anualmente la fumigación de acuerdo al cronograma de control de plagas, el cual se le realiza seguimiento por el área de seguridad y salud en el trabajo.

En el caso de las instituciones educativas, el responsable de este proceso es el señor rector de la institución educativo.



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 21 DE 49



6.3 ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.3.1 POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ declara su compromiso con la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo velando por la protección de sus trabajadores y la seguridad de sus contratistas, usuarios, estudiantes de contratos de aprendizaje, estudiantes que apliquen según Art. 2.2.4.2.3.2 del Decreto 1072 de 2015 y aquellos otros que la Ley establezca, promoviendo la seguridad y el bienestar físico, mental y social, protegiendo el ambiente, los recursos físicos y la imagen de la misma.

Por lo anterior, la entidad definió las siguientes políticas:

6.3.1.1 POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Alta Dirección con la participación del COPASST ha definido la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, con ella, lo que se pretende es reducir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en pro del mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos.

Esta política es planificada, comunicada en forma clara y divulgada a todo el personal, a través de procesos de inducción, re inducción, actividades, ciclos de formación, capacitación y demás canales de comunicación interna. Adicionalmente, se encuentra publicada en las instalaciones administrativas, en todos los centros de trabajo, dando cumplimiento a los Artículos 2.2.4.6.3, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015.

La política es revisada cada que se requiera, de acuerdo con los cambios del proceso de la entidad y los cambios en materia de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual, será actualizada, fechada y firmada por el representante legal.

La política esta publicada en la página WEB de la entidad.

Ver anexo Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la administración.

El responsable de la política en cada institución educativa es el rector.



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 22 DE 49



6.3.1.1.1 OBJETIVOS DEL SIGAMI

En la página Web están publicados los 11 objetivos del Sistema de Gestión Integral de la Alcaldía Municipal de Ibagué, dentro de los cuales son 3 los que hacen referencia al SGSST de la entidad.

6.3.1.1.2 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DEL SGSST

Los objetivos del SIGAMI que son directamente del SGSST son:

- ✓ Promover el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.
- ✓ Cumplir con la normatividad vigente como entidad territorial y la relacionada con el desarrollo de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como con todos aquellos otros requisitos y/o necesidades que determinen los ciudadanos y demás grupos de valor.
- Identificar y prevenir las condiciones y factores que afecten o pueden afectar la salud y la seguridad del personal, para garantizar un ambiente de trabajo adecuado. Nota: Los siguientes objetivos hacen son parte del anterior:
 - Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de reducir los niveles de riesgo para la seguridad y la salud de los funcionarios.
 - Reducir los índices de accidentalidad y ausentismo laboral en la entidad.

6.3.1.2 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Con esta política lo que se pretende es controlar y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas dentro de la entidad y fuera de la empresa cuando se esté desarrollando actividades laborales.

Ver anexo Política de prevención de sustancias psicoactivas.

6.3.1.3 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 23 DE 49



Con esta política lo que se pretende es prevenir y disminuir la accidentalidad vial durante el desarrollo de actividades laborales.

Ver anexo Política de seguridad vial.

6.3.2 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se tiene elaborado el Reglamento de higiene y Seguridad Industrial de acuerdo con las normas emitidas por el ministerio de trabajo y se encuentra publicado en lugar visible en la mayoría de los centros de trabajo. Adicional a lo anterior, se socializa en los procesos de inducción y reinducción en materia de riesgos laborales.

Ver anexo Reglamento de higiene y seguridad industrial de la administración central.

Referente a los reglamentos de higiene y seguridad industrial de cada institución educativa, el responsable es el señor Rector.

6.3.3 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL SG-SST

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ tiene definido el documento de asignación de responsabilidades y rendición de cuentas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, donde se encuentran establecidas las Responsabilidades frente a Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y la rendición de cuentas según el cargo de cada servidor público, la entidad está por adelantar esta actividad.

Por lo anterior, la entidad comunica por escrito las responsabilidades y rendición de cuentas ante el SG-SST a todos los servidores públicos y a los diferentes comités relacionados con seguridad y salud en el trabajo (SST), dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Ver anexo, Matriz de asignación de responsabilidades y rendición de cuentas en el SGSST.

6.3.4 RECURSOS DEL SG-SST

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ desde el área directiva define y asigna los recursos físicos, financieros, técnicos y humanos acorde al Decreto 1072 DE 2015 y la Resolución 1111 de 2017 para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 24 DE 49



también, para que la persona responsable de la SST en la entidad incluido el COPASST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones

6.3.4.1 RECURSOS HUMANOS

Para realizar el seguimiento y cumplimiento de las actividades establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la dirección del Grupo de Gestión de Talento Humano es el responsable de la formulación e implementación del Sistema; la cual a su vez delegó a la (el) profesional universitaria (o) como responsable del SGSST, quien se encargara junto con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la gestión efectiva del riesgo mediante actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de crear una conciencia de prevención y dar cumplimiento con todo lo establecido por ley.

Para el sector educativo, se designó un (a) profesional universitario quien gestionará y se hará cargo del sistema.

6.3.4.2 RECURSOS FÍSICOS Y MATERIALES

Para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la entidad dispone de dotación de útiles de escritorios, archivadores, equipos de cómputo, ayudas audiovisuales y las herramientas ofimáticas que permitan la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el caso del sector educativo, en cada institución educativa se dispone de equipos de cómputo y ayudas audiovisuales.

No se cuenta con infraestructura adecuada para los puestos de trabajo de los profesionales universitarios (a) responsable del SGSST, como lo menciona la normatividad legal.

6.3.4.3 RECURSOS FINANCIEROS

Dentro del presupuesto general de la entidad se estableció un presupuesto específico para la ejecución, desarrollo y mejoramiento continuo del SG-SST de la administración central. En cada vigencia se asigna un rubro presupuestal para el desarrollo del SGSTS.



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 25 DE 49



Referente al sector educativo, la responsabilidad de la asignación y ejecución del presupuesto se efectúa de parte del ministerio de educación a través de la fiduprevisora.

6.3.5 INDUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ cuenta con el Plan Institucional de Capacitación, donde se establece la metodología para el desarrollo de capacitaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, también se cuenta con el procedimiento de inducción y re inducción.

Teniendo en cuenta que los funcionarios deben ser sensibilizados y deben tomar conciencia en los aspectos relacionados con el SGSST, la entidad tiene identificadas las necesidades de capacitación, las cuales son revisadas una vez al año con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la entidad. Por lo anterior, se diseñó plan de trabajo anual en el cual están incluidas las actividades del SG-SST, con el objetivo de promover en los servidores públicos conocimiento, prácticas y actitudes que contribuyan a mejorar cultura en prevención y seguridad.

Para el caso específico de Bomberos oficiales, el comandante de Bomberos oficiales es el responsable de implementar el plan de capacitación relacionado con las actividades de alto riesgo que se desarrollan en la atención de emergencias.

Referente al sector educativo, los rectores son los responsables de garantizar el cumplimiento de los planes de trabajo en las instituciones educativas.

Para los decentes y directivos docentes la capacitación en cuenta a Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra a cargo del ministerio de educación, a través de la fiduprevisora.

6.3.5.1 Inducción de personal.

La inducción en inducción y re inducción se lleva a cabo según el procedimiento, se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ La inducción en SST se realiza cada que ingresa personal a la entidad.
- ✓ La re inducción en SST se realiza:
 - Cada que haya cambios en los procesos operativos o cada que haya cambio de cargo.
 - Cuando se han modificado los procesos o se ha introducido nueva tecnología en la actividad laboral
 - El proceso de re inducción se llevará a cabo cada dos años como lo establece la norma.



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 26 DE 49



Ver anexo, Procedimiento de inducción y re inducción de la entidad.

Ver anexo, Plan institucional de formación y capacitación PIC

Ver anexo, Plan de trabajo anual del SGSST (Dentro del cual están inmersas las actividades de capacitación)

Para el caso de los administrativos del sector educativo, se realiza proceso de re inducción se realiza cada año.

6.3.6 COMPETENCIA

El personal responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad es competente e idóneo para el diseño e implementación del sistema, lo anterior teniendo en cuenta la resolución 1111 de 2017.

6.3.7 COMUNICACIÓN

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ cuenta con varios mecanismos de comunicación, participación y consulta, los cuales son eficaces para la implementación del SG-SST, utilizados por los servidores públicos y las partes interesadas (Contratistas, proveedores, usuarios, entre otros.) como se registra en el Manual de Comunicaciones de la entidad.

Referente al sector educativo, cada institución se hará cargo de este proceso, con apoyo y asesoría de la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo.

6.3.8 DOCUMENTACIÓN

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ mantiene disponibles y debidamente actualizados todos los documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base a lo establecido en el procedimiento de elaboración de documentos del SIGAMI y el listado maestro de documentos.

Los documentos externos utilizados por la entidad y que afectan la Seguridad y Salud en el Trabajo son relacionados en el Listado Maestro de Documentos y controlados de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para el Control de los Documentos.

Referente al sector educativo, cada institución se hará cargo de este proceso, con apoyo de la secretaria de educación.

6.3.9 CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 27 DE 49



En la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ se conservarán los documentos y registros que soportan el SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.

Los siguientes documentos y registros que soportan el SG-SST se conservaran por un periodo de tiempo mínimo de 20 años, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015:

- La política y los objetivos del SG-SST
- Las responsabilidades asignadas para la implementación del SG-SST
- La identificación anual de peligros.
- Resultados de los perfiles epidemiológicos de los servidores públicos
- Los conceptos de los exámenes de ingreso periódicos y de retiro
- Paraclínicos como: pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometría, radiografía de tórax y en general las que se realicen con el objeto de monitorear la salud del trabajador.
- Informes de condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la entidad.
- Resultado de mediciones y monitoreo de los ambientes de trabajo como resultado del programa de vigilancia y control de peligros
- Registro de actividades de capacitación formación y entrenamiento de Seguridad de Salud en el Trabajo.
- Registro del suministro de suministro y control de elementos de protección personal.
- Procedimientos e instructivos internos del SG-SST.
- Los reportes e investigaciones de AT, incidentes y enfermedades laborales.
- Matriz legal actualizada y evaluada.

6.4 PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLANEAR)

A través del presente Manual la Administración Municipal establece y documenta su Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual facilita la gestión de los riesgos asociados con las actividades desarrolladas por la misma y de acuerdo al cumplimiento de la legislación y otras regulaciones aplicables.

Para la gestión en SST se aplica el ciclo PHVA que permite planear las actividades y recursos, definir los métodos de control, verificación, responsables, criterio de aceptación,



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02 Versión: 03

Fecha: 2018/11/08

Página: 28 DE 49



así como la implementación de las acciones para lograr los resultados planificados y el mejoramiento continuo.

6.4.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS (IPEVR)

Para la determinación de las condiciones de trabajo se tienen identificadas todas las actividades que se ejecutan en la entidad y en el sector educativo, que van desde labores administrativas hasta las labores operativas complejas, por tal razón, la continua identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para fines de implementación de medidas de control se basa en dos herramientas, la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de cada centro de trabajo y las visitas de inspección periódicas, las cuales permiten la intervención y gestión del riesgo de manera oportuna.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ cuenta con el Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, la identificación de peligros y evaluación de los riesgos es elaborada teniendo en cuenta la metodología de la GTC 45 versión 2012 y con la participación y compromiso de todos los niveles de la entidad.

La IPEVR está realizada por procesos, teniendo en cuenta cada centro de trabajo, con sus peligros específicos.

Nota: La matriz se irá actualizando como se establece en los artículos 2.2.4.6.23, 2.2.4.6.24 y 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015.

Los requisitos para la actualización de la identificación de peligros son los siguientes:

- Anualmente se realiza actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos IPEVR
- Cada vez que ocurra un accidente de Trabajo grave, mortal o un evento catastrófico.
- Cuando se presenten cambios en los procesos o en las instalaciones, para lo cual, se tendrá un tiempo de rezagó para la actualización de un mes luego de haber informado al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Referente al sector educativo, cada institución educativa es responsable de la elaboración de la Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

6.4.2 EVALUACION INICIAL – AUTO EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

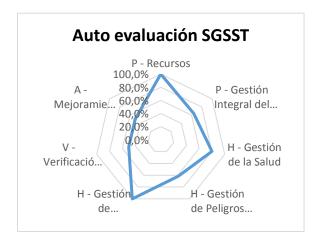
2018/11/08

Página: 29 DE 49



La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ realizo la evaluación en el mes de febrero del 2018, a través de la herramienta de colmena seguros dando cumplimiento a los estándares establecidos en el capítulo 6, del decreto 1072 de 2015 de acuerdo a la Resolución No. 1111 de 2017, encontrando a la empresa en un rango del 62% MODERADAMENTE ACEPTABLE, la entidad realiza la autoevaluación con la frecuencia que considere pertinente.

RESULTADOS POR ESTANDAR		
Fecha	20/10/2018	
Etiquetas de fila	%	
P - Recursos	100%	
P - Gestión Integral del SG SST	64,3%	
H - Gestión de la Salud	80,0%	
H - Gestión de Peligros y Riesgos	61,7%	
H - Gestión de Amenazas	100,0%	
V - Verificación del SG SST	50,0%	
A - Mejoramiento	50,0%	
Avance Estándar Mínimo	72%	



Ver anexo. Evaluación inicial del SGSST.

Nota: La evaluación del SGSST se realizó por separado dejando una para la administración central y otra para el sector educativo para facilitar los controles de los riesgos en cada institución educativa.

Cada institucion educativa cuenta con la evaluación respectiva, la cual es responsabilidad del directivo docente.

6.4.3 PLAN DE TRABAJO ANUAL

Teniendo en cuenta la priorización de los riesgos y los resultados de la evaluación del SG-SST, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** diseñó el plan de trabajo anual del SG-SST para el año en curso, el cual incluye el cronograma de actividades de la empresa, de todos los temas relacionados con SST, para la gestión efectiva del riesgo.

Ver anexo, Plan de trabajo anual del SG-SST para la administración municipal

Ver anexo, Plan de Trabajo anual del SGSST para el sector educativo.



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 30 DE 49



Nota: Es importante aclarar que cada institución educativa cuenta con su plan de trabajo anual, el cual es responsabilidad del directivo docente (Rector).

6.4.4 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DEL SG-SST

Para identificar y medir el cumplimiento de la normatividad legal vigente la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** cuenta con los siguientes documentos:

- Matriz de identificación y evaluación de requisitos legales, matriz que se está actualizando semestralmente, teniendo en cuenta la expedición de normatividad.
- ✓ Procedimiento de identificación de requisitos legales en seguridad, salud en el trabajo.

La entidad cuenta con una matriz legal para la administración central y otra matriz para el sector educativo.

Ver anexo. Matriz legal de la administración central de la entidad.

6.4.5 OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL SG-SST

Los objetivos del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo están definidos de acuerdo a los resultados obtenidos de la revisión de los objetivos estratégicos de la entidad.

A fin de dar cumplimiento a las políticas definidas dentro del SG-SST, la alta dirección de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** cuenta con los indicadores establecidos en la Resolución 1111 de 2017 y en el Decreto 1072 de 2015 (Algunos) del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual, se tiene ficha para cada indicador.

Los indicadores que se definieron para evaluar la estructura, proceso y resultado del sistema de seguridad y salud en el trabajo son:

6.4.5.1 Indicadores de proceso:

- ✓ Indicador de cumplimiento del plan de trabajo anual del SGSST.
- ✓ Indicador de inspecciones de seguridad realizadas.

6.4.5.2 Indicadores de estructura:



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 31 DE 49



✓ Indicador de gestión del COPASST

6.4.5.3 Indicadores de resultado:

- ✓ Indicador de accidentalidad laboral (En el cual se detallan los siguientes indicadores: Indicador de frecuencia de AT, severidad de AT, mortalidad de AT)
- ✓ Indicador de ausentismo laboral (En el cual se detallan los siguientes indicadores: Prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral, ausentismo general).
- ✓ Indicador de efectividad del SGSST.
- ✓ Indicador de evaluación del SGSST

Nota: También se realiza medición a los Indicadores del plan estratégico de seguridad vial (PESV).

Nota: Cada indicador cuenta con hoja de vida dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal.

Referente al sector educativo, en cada institución se realiza medición de los indicadores mencionados anteriormente.

En cuanto a los indicadores de accidentalidad de los Docentes y Directivos docentes se encuentra a cargo de la fiduprevisora a través del prestador de riesgos laborales. El indicador de ausentismo laboral está a cargo del rector de cada institución educativa.

6.5 CONTROL OPERACIONAL

6.5.1 Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST)

El Comité se conformó y organizo de acuerdo con lo estipulado por la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1072 de 2015, para que realice las actividades de Vigilancia y Control del sistema y las actividades que en Seguridad y Salud en el Trabajo debe desarrollar la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

La Alcaldía municipal de Ibagué de acuerdo a la votación, estableció el comité COPASST, bajo la resolución 1000-0778 del 29 de diciembre de 2016; este comité tiene una vigencia hasta el año 2018. El comité se reúne mensualmente para dar cumplimiento a sus funciones respectivas.



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 32 DE 49



Referente al sector educativo, se cuenta con un COPASST específicamente para este sector, el cual realiza sus funciones con apoyo y asesoría de la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo.

Referente al sector educativo el COPASST está bajo el decreto 0838 del 1 de agosto de 2016, este comité tiene una vigencia hasta el año 2018. Las actas están a cargo de la secretaria del comité.

Ver anexos:

Acta de conformación del COPASST (De la administración central y del sector educativo) Actas de reunión mensual del comité (Están a cargo de la secretaria del comité).

6.5.2 Comité de Convivencia Laboral

Este Comité está conformado por representantes de los servidores públicos y del empleador por partes iguales; funciona como organismo de promoción y vigilancia en temas de relaciones interpersonales y de convivencia en la compañía, haciendo uso del tiempo asignado legalmente para sus funciones, lo cual está reglamentado por la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 y Resolución 1356 del 18 de julio de 2012 expedidas por el Ministerio de Trabajo. El secretario del comité de convivencia laboral es el encargado del archivo del acta de conformación y actas de seguimiento trimestrales, igualmente de los casos atendidos por el comité.

La Alcaldía Municipal de Ibagué de acuerdo a los resultados de las elecciones, se estableció el comité bajo decreto 10001302 del 30 de diciembre de 2016, este comité tiene una vigencia hasta el año 2018.

Ver anexos:

- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Reglamento del comité y actas de reunión trimestral

Los documentos mencionados están a cargo de la secretaria del comité.

Referente al sector educativo, se cuenta con un comité específicamente para este sector.

6.5.3 Señalización y demarcación

Las áreas de trabajo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ y del sector educativo se encuentran con el tipo de señalización de información general, emergencia y evacuación, según lo establece la resolución 2400 de 1979 y la Norma 1462 de Icontec, sin embargo,



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 33 DE 49



está en proceso de mejoramiento de las mismas ya que algunas se han evidenciado desgastadas o no se cuenta.

La administración cuenta con planes de mejoramiento respecto al mantenimiento de extintores, con el fin de cumplir con los requerimientos de ley de los mismos.

Todos los centros de trabajo cuentan con extintores dependiendo las necesidades de las actividades desarrolladas en el área, están ubicados estratégicamente dando cumplimiento a la normatividad.

Existen 5 planos de evacuación, los cuales están ubicados en los centros de trabajo que tienen mayor número de servidores públicos.

Referente al sector educativo, se está realizando el diagnóstico para identificar la señalización, planos de evacuación de las áreas de cada institución educativa.

6.5.4 Mantenimiento de instalaciones, maquinaria y equipos.

Se realiza mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de informática de la entidad por medio de la Dirección de Informática.

Para obras grandes de mantenimiento de infraestructura, se hacen por medio de contratos por licitación.

Referente al sector educativo, los mantenimientos preventivos y correctivos están a cargo del rector de cada institución.

6.5.5 Brigadas de emergencias.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ tiene conformada la brigada de emergencias que está integrada por personal de varios centros de trabajo, se realiza entrenamiento y capacitación.

Referente al sector educativo, cada institución cuenta con la brigada de emergencias siendo responsable el rector.

Es importante aclarar respecto a los docente y directivos docentes, la conformación de las brigadas de emergencias se encuentra a cargo del ministerio de educación a través de la fiduprevisora.

Ver anexo. Hojas de vida de brigadistas FOR 21-PRO-GHS-01)

Ver anexo. Acta de conformación de brigadas.



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 34 DE 49



6.5.6 Dotación y Elementos de Protección Personal (EPP).

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ suministra las dotaciones de ley con base a las actividades a desarrollar en todos los centros de trabajo, teniendo en cuenta los siguientes documentos:

- ✓ Matriz de elementos de protección personal EPP
- ✓ Procedimiento de identificación de EPP
- ✓ Acta de entrega de los EPP
- ✓ Formato de Inspección de control de uso de EPP

Referente al sector educativo, el rector de la institución es el responsable de la entrega de los EPP, deben allegar copia de los registros a la secretaria de educación.

6.5.7 Archivo medico de historias laborales

Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 2346 de 2007 "La Entidad Promotora de Salud a la cual esté afiliado el funcionario, tendrá la guarda y custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, las cuales serán anexadas a su historia clínica general. Se solicitará a la empresa convenio para la realización de los exámenes dicho cumplimiento.

Nota: La entidad está en proceso de realizar los exámenes ocupacionales, actualmente no se realiza la práctica de exámenes ocupacionales y tampoco cuenta con registro de exámenes médicos y paraclínicos debido a que la resolución 2346/2007 establece que las empresas no deben tener historias clínicas laborales.

Referente a los docentes y directivos docentes los exámenes ocupacionales están a cargo del ministerio de educación a través de la fiduprevisora.

6.5.8 Registro de accidentalidad laboral

Los reportes de accidentes de trabajo, se archivan en una carpeta para su investigación y seguimiento, actividad realizada por la persona encargada del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Referente al sector educativo, la responsabilidad está a cargo de la funcionaria designada para la implementación del SGSST en el sector educativo.

6.5.9 Diagnóstico de condiciones de salud



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 35 DE 49



LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ no cuenta con diagnóstico de condiciones de salud debido a que no se han realizado exámenes médicos ocupacionales periódicos, sin embargo, la entidad tiene proyectado la ejecución de los mismos como lo establece la Resolución 2346/07.

6.6 INTERVENCIÓN DEL RIESGO

La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** después de adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos, establece los programas de gestión para la administración y control de sus riesgos prioritarios.

6.6.1 GESTIÓN DE RIESGOS EN LO REFERENTE A MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Las actividades de enfocadas a medicina preventiva y del trabajo tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del servidor público, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

6.6.1.1 Objetivo general

Seleccionar, preservar y mantener al servidor público en las mejores condiciones de salud y equilibrio con su entorno laboral, protegerlos de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

6.6.1.2 Actividades específicas

Con las siguientes actividades se pretende mantener la salud de los servidores públicos mediante la prevención, llevando a cabo actividades como:

Exámenes Ocupacionales

6.6.1.2.1 Exámenes médicos de ingreso, retiro y periódicos.

Tienen como objetivo determinar las condiciones físicas y psicológicas de los aspirantes y servidores públicos. Constituyen un instrumento importante en la elaboración de los



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha: 2018/11/08

Página: 36 DE 49



diagnósticos de las condiciones de salud de los servidores públicos, con el fin de diseñar programas de prevención de enfermedades en pro a mejorar su calidad de vida.

Es responsabilidad del área de Talento humano, realizar las remisiones a las EPS y seguimiento de los servidores públicos que se identifiquen con restricciones y recomendaciones por patologías asociadas a los programas de promoción y prevención en salud.

Por lo anterior, la entidad cuenta con el profesiograma, sin embargo, actualmente no se han realizado los exámenes ocupacionales, está en proceso para la realización de los mismos.

6.6.1.2.2 Diagnóstico de condiciones de salud

Dando cumplimiento a la resolución 2346 de 2007, el diagnóstico de condiciones de salud se obtendrá como resultado de la realización de los exámenes ocupacionales periódicos, a la fecha no se cuenta con el diagnostico debido a que no se han realizado exámenes periódicos.

6.6.1.2.3 Diseño e implementación de Programas de vigilancia epidemiológica

La entidad ha diseñado los sistemas de vigilancia epidemiológica con el fin de Identificar, Cuantificar, Monitorear, Intervenir y hacer seguimiento a los Factores de Riesgo que puedan generar Enfermedad laboral a los trabajadores expuestos.

Por lo anterior define los siguientes programas de vigilancia epidemiológica:

- ✓ Programa de Vigilancia Epidemiológica para prevención de lesiones musculo esqueléticas.
- ✓ Diagnóstico de vigilancia epidemiológica desordenes musculo esqueléticos.
- ✓ Programa de Vigilancia Epidemiológica para prevención de riesgo psicosocial.

Es importante aclarar respecto a los docente y directivos docentes, se encuentra a cargo del ministerio de educación a través de la fiduprevisora.

6.6.1.2.4 Actividades de prevención y promoción en salud



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 37 DE 49



Teniendo en cuenta las condiciones generales de la entidad, como parte de los programas de prevención y promoción en salud, se desarrollan las siguientes actividades:

- Actividades de Prevención de consumo de alcohol, drogas y tabaquismo como estrategia de participación activa, se realizarán campañas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.
- Actividades que involucren prevención de enfermedades por salud pública

Por lo anterior, se realizarán actividades de capacitación, elaboración de boletines, folletos informativos y campañas educativas sobre riesgos de salud pública.

Es importante aclarar respecto a los docente y directivos docentes, se encuentra a cargo del ministerio de educación a través de la fiduprevisora.

Ver anexo:

Plan de trabajo anual del SGSST.

6.6.1.2.5 Registros y estadísticas en Seguridad y Salud en el Trabajo

- La entidad lleva registros estadísticos de los eventos de morbilidad y mortalidad de los servidores públicos e investiga posibles relaciones con las actividades.
- La entidad realizará seguimiento a los casos médicos con recomendaciones y restricciones médicas y en caso que se requiera se realizan reubicaciones laborales Para lo anterior, se cuenta con la matriz de seguimiento de recomendaciones laborales de cada funcionario que presenta algún tipo de eventualidad.
- > Se desarrollan actividades y espacios de recreación y deporte para los servidores públicos que buscan el esparcimiento y el fortalecimiento de competencias y habilidades.

Es importante aclarar respecto a los docente y directivos docentes, se encuentra a cargo del ministerio de educación a través de la fiduprevisora.

6.6.1.2.6 Implementación de botiquín

Es un recurso básico para prestar un primer auxilio, cuando ocurre repentinamente un accidente o enfermedad dentro de la empresa, ya que en él se encuentran los elementos indispensables para dar atención oportuna y satisfactoria a las víctimas.

Por lo anterior, la entidad cuenta con botiquines en los centros de trabajo donde funcionan las oficinas o dependencias de la Administración Municipal.



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 38 DE 49



Referente al sector educativo, el rector es el responsable del suministro y mantenimiento de botiquines.

Ver anexos:

Soportes de la entrega de botiquín en los centros de trabajo.

Formato de inspección de botiquín.

6.6.1.2.7 Programas de estilos de vida saludable

De acuerdo con la identificación de peligros y las condiciones de salud de los servidores públicos, la empresa ha incluido en el SG-SST actividades de estilos de vida y trabajo saludables, con acompañamiento de la caja de compensación.

Referente al sector educativo, se encuentra a cargo del ministerio de educación a través de la fiduprevisora.

6.6.2 GESTIÓN DE RIESGOS EN LO REFERENTE A HIGIENE INDUSTRIAL

6.6.2.1 Objetivo

El programa de gestión de higiene industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas a ldentificar, evaluar y controlar, mediante estudios ambientales periódicos e implementación de controles, los agentes y factores de riesgos físicos, químicos y biológicos presentes en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los servidores públicos.

6.6.2.2 Actividades específicas

Para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso.

De acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, se realizarán estudios higiénicos de: Iluminación, ruido, evaluaciones biomecánicas, etc...

Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los realice sea competente con licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo y realización de estudios higiénicos, además se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan su respectiva calibración y mantenimiento.



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 39 DE 49



Los registros e informes de estas mediciones higiénicas son un insumo de gran importancia para la empresa para la medición y valoración de los peligros y sus respectivos controles.

Referente al sector educativo, se encuentra a cargo del ministerio de educación a través de la fiduprevisora.

6.6.3 GESTIÓN DE RIESGOS EN LO REFERENTE A SEGURIDAD INDUSTRIAL

6.6.3.1 Objetivo

En este referente se trata de actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo, con el fin de mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las causas que pueden causar daño a la integridad física del trabajador y/o a los recursos de **LA ALCALDÍA**, a través de las siguientes actividades:

6.6.3.2 Actividades especificas

6.6.3.2.1 Visitas a los puestos de trabajo

Periódicamente se hacen visitas a los puestos de trabajo para seguimiento y control de los procesos y la interrelación del trabajador con ellos, según lo dispuesto en el programa de inspecciones planeadas.

Ver anexo:

Procedimiento de reporte de actos y condiciones inseguras y peligrosas, evaluación del mismo.

Referente al sector educativo, se tiene proyectado la realización de las visitas de inspección en las instituciones educativas, de acuerdo a los recursos asignados para ello.

6.6.3.2.2 Inspecciones de seguridad

LA ALCALDÍA Cuenta con un procedimiento de inspecciones de seguridad, que monitoreará el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas y divulgadas en la empresa, realiza además una vigilancia en seguridad sobre: instalaciones locativas, Maquina y herramientas, vehículos, almacenamiento de residuos, protección contra incendios, manejo de botiquines, Condiciones y actos subestandars.



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 40 DE 49



Las inspecciones se realizan conforme a lo establecido en el plan de trabajo anual del SGSST.

Ver Anexos:

Procedimiento de inspecciones en seguridad, salud en el trabajo.

Formatos de inspecciones de seguridad

Referente al sector educativo, se tiene proyectado la realización de las visitas de inspección en las instituciones educativas, de acuerdo a los recursos asignados para ello.

6.6.3.2.3 Señalización y demarcación de áreas

La señalización preventiva e informativa tiene como fin prevenir accidentes, orientar adecuadamente a funcionarios y visitantes y facilitar la actuación del personal en caso de emergencia. La demarcación del puesto de trabajo, zona de almacenamiento y circulación ayuda a mantener un espacio mínimo para desarrollar las operaciones requeridas en el trabajo y prevenir accidentes. Para la señalización y demarcación se utilizan los colores indicados por la resolución 2400 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las normas ICONTEC número 1461.

La Alcaldía señaliza y demarca las zonas de acuerdo a los riesgos inherentes a cada actividad realizada utilizando cinta y señalización de prevención y evacuación según la necesidad de cada área.

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas

6.6.3.2.4 Notificación del accidente

Para la notificación de los accidentes e incidentes, la entidad cuenta con:

- ✓ Procedimiento para reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- ✓ Formato de reporte de incidente de trabajo.
- ✓ Formato de entrevista de incidente y accidente de trabajo
- ✓ Instructivo para el reporte de los accidentes de trabajo del sector educativo.

Referente al sector educativo, los docentes y directivos docentes deben diligenciar el formato del FOMAG y allegarlo a la prestadora de servicios de salud.



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 41 DE 49



6.6.3.2.5 Investigación de incidentes y accidentes de trabajo

En la Alcaldía se realiza la investigación de accidentes de trabajo teniendo en cuenta la metodología diseñada por ARL Colmena seguros con el fin de:

- ✓ Establecer las causas básicas e inmediatas que generaron el accidente de trabajo.
- ✓ Establecer acciones de control sobre las causas generadoras del accidente.
- ✓ Llevar registro de los resultados en el control sobre las causas básicas e inmediatas detectadas y las recomendaciones implementadas.
- ✓ Soporte para investigación de accidentes que se presenten en el futuro.

Los accidentes de trabajo reportados a la ARL son investigados utilizando el formato de Informe de Accidente suministrado por la ARL a la cual está afiliado el funcionario que sufre el evento.

Ver Anexo:

Formato de investigación de accidentes de trabajo (Documento externo de la ARL)

El análisis causal se realiza conforme a la Norma NTC 3701, los criterios definidos en la resolución 1401 del 2007 y los demás que el equipo investigador determine.

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST es la responsable de realizar la investigación de los eventos sucedidos para el personal administrativo de las instituciones.

Para los eventos de los docentes y directivos docentes se encuentra a cargo del ministerio de educación a través de la fiduprevisora.

6.6.3.2.6 Elementos de protección personal

La entidad cuenta con un procedimiento de identificación de elementos de protección personal, por medio del cual se realiza la identificación técnica de los elementos requeridos por cargos o actividades especiales que se desarrollan en la entidad.

Se llevan registros de entrega de elementos a los funcionarios y el entrenamiento sobre uso y mantenimiento.

Por lo anterior, la entidad cuenta con los siguientes documentos:



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 42 DE 49



- ✓ Procedimiento de identificación de elementos de protección personal.
- ✓ Matriz de identificación de elementos de protección personal.
- ✓ Acta de entrega de elementos de protección personal.

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas

6.6.3.2.7 Procedimiento de orden y aseo

La entidad ha definido estándares de seguridad, almacenamiento, orden y aseo de acuerdo a la estructura y naturaleza de sus actividades razón por la cual, cuenta con el Programa de orden y aseo de la Alcaldía (AMI).

Referente al sector educativo, se encuentra a cargo de los rectores.

6.6.3.2.8 Programa de mantenimiento preventivo y correctivo

El mantenimiento preventivo y/o correctivo de la **LA ALCALDÍA DE IBAGUE** tiene como objetivo la conservación de las edificaciones, plantas y equipos, el cual comprende:

- Mantenimiento de inmuebles
- Mantenimiento de equipos
- Mantenimiento preventivo de instalaciones eléctricas
- Mantenimiento vehicular.

Recursos Físicos son el área responsable de la ejecución de los mantenimientos respectivos.

6.6.3.2.9 Fichas de seguridad de las sustancias químicas utilizadas en los procesos

LA ALCALDÍA DE IBAGUE Tienen como función dar a conocer a sus funcionarios las fichas de seguridad de los insumos utilizados en el proceso, por ello, se solicita al proveedor la entrega de las fichas de seguridad para ser socializadas con los funcionarios que manipulan las sustancias.

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas.



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 43 DE 49



6.6.3.2.10 Procedimiento de reporte de actos y condiciones inseguras y peligrosas

Como medida de control y prevención de lesiones y ocurrencia de accidentes de trabajo, la entidad cuenta con:

- ✓ Procedimiento de reporte de actos y condiciones inseguras y peligrosas
- √ Formato de reporte de actos y condiciones inseguras y peligrosas

Referente al sector educativo, está a cargo del rector de cada institución.

6.6.4 PROGRAMA CONTRA CAÍDAS.

De acuerdo a la identificación de peligros, valoración de riesgos y controles, la entidad cuenta con procedimientos seguros para la realización de tareas críticas. Con ello se busca estandarizar los procedimientos operativos y asegurar desde un enfoque administrativo integral la operación segura de la misma; seguido, se realizará el proceso de diseño y socialización de los siguientes documentos:

- Programa contra caídas.
- Planes de evacuación y rescate para alturas.
- Análisis de trabajo seguro de las tareas específicas, las cuales están inmersas en dicho programa.
- Permisos de trabajo seguro

6.6.5 Plan estratégico de seguridad vial (PESV)

La entidad diseñó y está implementando el Plan Estratégico de Seguridad Vial para fomentar en los servidores públicos hábitos, comportamientos y conductas seguras que les garantice un desplazamiento prudente y confiable en la vía pública, todo ello enmarcado en la responsabilidad social empresarial.

Ver anexo:

Plan estratégico de seguridad vial de la Alcaldía.

Nota: El plan estratégico se radicó en la secretaría de tránsito, el 21 de marzo del 2017 como lo establece la normatividad legal vigente.

Referente al sector educativo, se encuentra a cargo del ministerio de educación a través de la fiduprevisora.



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 44 DE 49



6.6.6 GESTIÓN DEL CAMBIO

La entidad evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros) de acuerdo a la normatividad legal vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior está en proceso la implementación del procedimiento de gestión del cambio y el formato respectivo.

Referente al sector educativo, se encuentra a cargo del ministerio de educación a través de la fiduprevisora.

6.6.7 CONTROL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

La alcaldía municipal de Ibagué cuenta con un manual de gestión contractual donde se establece la selección y evaluación de proveedores y contratistas y los lineamientos/requisitos en seguridad y salud en el trabajo, tanto para persona jurídica y natural.

Referente a los contratos de orden de prestación de servicios de la Alcaldía de Ibagué tienen incluido en la minuta del Contrato las obligaciones para el cumplimiento de responsabilidades en la aplicación del Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de ejercer control sobre el cumplimiento por parte de ellos.

Referente al sector educativo, se encuentra a cargo del rector de cada institución.

6.6.8 PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ dispone de plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para sus instalaciones y operaciones en todos los centros de trabajo, el cual busca definir e implementar acciones rápidas, coordinadas y confiables, que garanticen enfrentar los problemas más críticos que puedan presentarse en tales momentos como: seguridad de las personas, control de la emergencia misma y protección de bienes en particular aquellos de valor estratégico para la Empresa, incluyendo su imagen y el medio ambiente. Igualmente busca estimular una actitud preventiva en las actividades y decisiones cotidianas tanto de los ocupantes habituales u ocasionales como de quienes tienen responsabilidades administrativas por los recursos y las instalaciones.

Está elaborado a partir de lo observado en el terreno y la información suministrada por las



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 45 DE 49



personas encargadas por parte de la entidad en cada centro de trabajo; diseñado y presentado como documento flexible, fácil de actualizar y divulgar, escrito en lenguaje sencillo, pero estrictamente técnico.

La entidad está en proceso de elaborar los planes de ayuda mutua en los diferentes centros de trabajo de la empresa.

La alcaldía municipal de Ibagué elabora los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de los centros de trabajo de la entidad.

Referente al sector educativo, se encuentra a cargo del rector de cada institución.

6.7 VERIFICACION

6.7.1 SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

A fin de mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, la ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, utiliza las directrices especificadas en la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y los objetivos de SST, los resultados de las auditorías, los análisis de datos y las revisiones por la dirección, para determinar las acciones correctivas y preventivas a implementar.

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se realizarán seguimientos mensuales, trimestrales y anuales al cumplimiento de los indicadores establecidos en la matriz. Lo anterior, para identificar el cumplimiento de los objetivos y metas del SG-SST.

El procedimiento de acciones preventivas y correctivas se encuentra a cargo del proceso de gestión integral de la calidad, el cual es integral para todo el Sistema de Gestión

6.7.2 Investigación de Incidentes y Accidentes.



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 46 DE 49



La entidad cuenta con una carpeta donde se archivan todas las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo, separadas por meses, se encuentra documentado en el archivo de Gestión de Talento Humano y en un archivo de Excel.

Ver anexo:

Estadística y seguimiento de accidentalidad laboral.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ archiva los registros de incapacidades en la historia laboral de cada trabajador, realizando el seguimiento respectivo.

Para el caso de los servidores públicos que presentan enfermedades laborales, la entidad cuenta con una carpeta para cada trabajador, donde se archiva toda la documentación que hace referencia al caso en estudio.

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas.

6.7.3 AUDITORIA INTERNA

La Administración Municipal ha establecido que, para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías al sistema, para lo cual cuenta con un procedimiento de auditoria, en cual describe las actividades para llevar a cabo las auditorías internas a todos los procesos de la entidad.

La entidad ha planificado y establecido en el proceso Gestión integral de la calidad, actividades que demuestran la conformidad del Sistema Integrado de Gestión, incluyendo el Decreto 1072 de 2015 Seguridad y Salud en el Trabajo.

La entidad realiza anualmente auditorías integrales internas donde se revisa lo concerniente al SST para determinar la conformidad con las disposiciones planificadas, con los requisitos del Decreto 1072 de 2015 y con lo establecido en el presente manual de gestión, y si se ha implementado y se mantiene de manera eficaz.

Por lo anterior, la entidad tiene establecido los siguientes documentos, los cuales permiten evaluar el cumplimiento del plan de trabajo y del cronograma, por medio de la auditoria interna:

Programa de auditorías (FOR-11-PRO-GIC-02)

Plan de auditorías internas (FOR-20-PRO-GIC-01)

Procedimiento Auditoría Interna al SIG (PRO-GIC-04).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de Intranet en el link Sistema de Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 47 DE 49



6.7.4 REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La alta dirección mínimo cada año, hará una revisión general del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo a partir de la política y los objetivos trazados para el periodo. En esta revisión incluirá el resultado del seguimiento a los indicadores, el cumplimiento de los planes propuestos, los recursos disponibles, la efectividad del sistema de vigilancia, los resultados de las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades, entre otros aspectos propios de la gestión del sistema.

Esta revisión generará acciones correctivas y preventivas que le ayuden al sistema a su mejora continua.

Las conclusiones de la revisión se deben registrar y comunicar a las personas responsables del sistema y al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.

6.7.5 MEJORA CONTINUA

La alcaldía de Ibagué es consciente de la importancia y beneficios de la implementación de un SG- SST, razón por lo cual se fomenta la mejora continua desde el trabajador en el desarrollo de las actividades laborales.

El mejoramiento va enfocado y direccionado hacia las acciones Preventivas, correctivas y la Mejora Continua, para lo cual LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUE garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, se consideran las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- a) Los cambios en legislación que apliquen a la empresa;
- b) Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST;
- c) Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos;
- d) Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;
- e) Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST
- f) Los resultados de los programas de intervención del riesgo.
- g) Los resultados y análisis de los indicadores.
- h) El resultado de la revisión por la alta dirección.



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 48 DE 49



6.7.5.1 ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

La entidad cuenta con un procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

6.7.5.2 LECCIONES APRENDIDAS

Con el fin de prevenir la ocurrencia de nuevos incidentes y accidentes de trabajo, la entidad socializa las causas y recomendaciones posteriores a las investigaciones de los accidentes de trabajo, lo que se denomina lecciones aprendidas.

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	01/06/2016	Primera versión
02	31/07/2018	Segunda versión
03	08/11/2018	Tercera versión



MANUAL: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: MAN-GHS-02

Versión: 03

Fecha:

2018/11/08

Página: 49 DE 49



Revisó	Aprobó
Flor Alba Aguirre	Amparo Betancourt
Profesional Universitario	Directora Talento Humano